

Lima, 07 de octubre de 2022

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**

Av. Santa Cruz 315

Miraflores, Lima

Presente. -

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado lo siguiente:

En sesión de Directorio llevada a cabo el día de hoy, el Directorio de Agro Industrial Paramonga S.A.A. ("Paramonga") emitió y aprobó el informe requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y Compra de Valores por Exclusión, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 009-2006-EF-94.19 (el "Reglamento de OPA"), referido a las ventajas y desventajas de aceptar la Oferta Pública de Adquisición Posterior de 776,460 (setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta) Acciones con derecho a voto que representan el 2.34285630% del total de acciones en circulación de Paramonga, de un valor nominal de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) cada una, que inició el señor Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega.

En ese sentido, dentro del plazo establecido en el Reglamento de OPA, adjunto a la presente comunicación remitimos el referido informe del Directorio de Paramonga.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

---

Eduardo Navarro Otani  
**Representante Bursátil**  
Agro Industrial Paramonga

## ANEXO 1

### INFORME DEL DIRECTORIO DE AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POSTERIOR DE ACCIONES EFECTUADA POR EL SEÑOR EDGARDO LORENZO WONG LU VEGA

(Aprobado en sesión del Directorio de fecha 07 de octubre de 2022)

#### **1. Antecedentes**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10, y demás normas modificatorias y/o complementarias (el "Reglamento de OPA"), el presente informe contiene la evaluación y análisis realizado por el Directorio de Agro Industrial Paramonga S.A.A. ("Paramonga") respecto de la Oferta Pública de Adquisición Posterior ("OPA") que el señor Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega ("el Ofertante") inició el 29 de setiembre de 2022 con la finalidad de adquirir 776,460 (setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta) acciones comunes con derecho a voto de Paramonga, que representan en total el 2.34285630% del total de acciones comunes y en circulación<sup>1</sup> de Paramonga, con excepción de aquellos accionistas que hayan sido incluidos en el cálculo de propiedad indirecta del Ofertante o pertenezcan al mismo grupo económico Del Ofertante de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 56° del Reglamento de OPA.

Cabe señalar que, con fecha 28 de setiembre de 2022, el Ofertante ha remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), a la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") y a Paramonga el Prospecto Informativo de la OPA, en el cual se detallan las características, términos y condiciones principales de la OPA, y que se encuentra publicado en la página *web* de la SMV y la BVL.

#### **2. Marco Legal**

El proceso de OPA es supervisado por la SMV y se encuentra regulado por las siguientes normas<sup>2</sup>:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y sus normas modificatorias.
- Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y Compra de Valores por Exclusión, Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus demás normas modificatorias y complementarias.

#### **3. Del Precio de la OPA**

La contraprestación ofrecida por cada una de las acciones comunes objeto de la OPA es de S/ 11.45 (Once y 45/100 Soles), la misma que será pagada en efectivo y en Soles.

La contraprestación ha sido determinada teniendo como base el informe de valorización (el "Informe de Valorización") elaborado por Alkia Capital S.A.C. ("Alkia Capital") en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 44° del Reglamento de OPA.

Conforme puede observarse en el Informe de Valorización, el valor recomendado por Alkia Capital ha sido obtenido luego de desarrollar las siguientes metodologías de valorización:

<sup>1</sup> De acuerdo con el Prospecto Informativo, el término "Acciones en Circulación" debe entenderse como el número total de acciones emitidas de Paramonga y excluyendo a las "Acciones en Cartera"

<sup>2</sup> Las normas que regulan el proceso de OPA pueden ser encontradas en la página *web* de la SMV: [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe).

(i) valor contable, (ii) valor de liquidación, (iii) empresa en marcha, (iv) valor por múltiplos bursátiles comparables, (v) transacciones comparables y (vi) valor de la contraprestación por las transacciones que generaron la obligación de efectuar la OPA (precio derivado).

En atención a ello, Alkia Capital ha determinado como precio mínimo a ofrecer en la OPA S/ 12.85 (Doce y 85/100 Soles), el cual fue actualizado por el tiempo transcurrido entre la fecha en que se generó la obligación de efectuar la OPA (18 de octubre de 2021) y la fecha de presentación del informe de valorización (21 de setiembre 2022) aplicando la Tasa de Interés Pasiva Promedio en Moneda Nacional (TIPMN) y el ajuste de S/ 1.50 por acción por la distribución de dividendos realizada en mayo de 2022, siendo el precio final la suma de S/ 11.45 (Once y 45/100 Soles) por acción común de Paramonga.

Para mayor información, cabe mencionar que el informe de valorización elaborado por Alkia Capital se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la SMV, pudiendo ser descargado desde su página web ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)), así como también desde la página web de la BVL ([www.bvl.com.pe](http://www.bvl.com.pe)).

#### **4. Ventajas y Desventajas**

En este punto, el Directorio considera que:

- 4.1. La aceptación o no de la OPA es una decisión propia de cada accionista, quien es el único llamado a determinar si participa o no en la OPA, para lo cual debe proveerse de toda la información que considere necesaria y realizar su evaluación considerando todas las variables que puedan impactar en el precio. En ese sentido, es importante que los accionistas de Paramonga revisen toda la información proporcionada por el Ofertante a través del Prospecto Informativo y la demás información pública difundida.
- 4.2. Asimismo, sujeto a la evaluación que realice cada accionista de Paramonga, podrían ser consideradas como posibles ventajas de aceptar la OPA las siguientes:
  - El precio ofrecido por el Ofertante es de S/ 11.45 (Once y 45/100 Soles) por cada acción común de Paramonga. Este precio se encuentra por encima del precio de cierre registrado por la BVL que data del 5 de abril de 2019, ascendente a S/ 2.29.
  - Las acciones comunes emitidas por Paramonga han mostrado baja liquidez en los últimos años conforme a los reportes de la BVL, por lo que la OPA brindará a los accionistas la oportunidad o posibilidad para que puedan transferir sus acciones en Paramonga y obtener liquidez.
- 4.3. No se ha identificado desventajas en relación con la aceptación de la OPA por parte de los accionistas.

#### **5. Dispensa de recomendación**

Sin perjuicio de los aspectos señalados por el Directorio en el numeral 4 precedente, que reiteramos deberán ser evaluados por cada accionista en función a sus propios intereses, se deja constancia de que 4 de los 5 directores titulares del actual Directorio de Paramonga son personas que ocupan cargos en diversas sociedades que forman parte del Grupo Económico del Ofertante. En ese sentido, precisamos que el presente informe ha sido aprobado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de OPA y únicamente en salvaguarda del interés social y no de intereses propios o de terceros por lo que, en caso algún tercero interesado considere que existe un conflicto de interés, los miembros del Directorio se dispensan de emitir una recomendación sobre si los accionistas minoritarios deben o no aceptar la OPA.

En esta misma línea, el Directorio se limita a señalar que la aceptación o no de la OPA es una decisión propia de cada accionista, por lo que se exhorta a los accionistas que tomen su decisión en función a su situación e intereses particulares sobre la base de sus expectativas del precio de la acción común, sus expectativas de inversión, su conocimiento del mercado bursátil, la información incluida y revelada en el Prospecto Informativo y la demás información pública difundida.

Asimismo, se recomienda a los destinatarios de la OPA consultar con sus asesores legales y financieros acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPA.

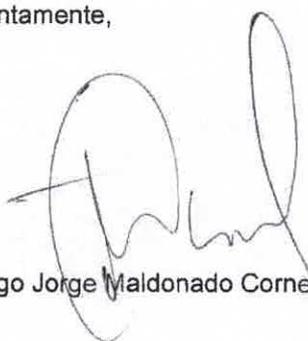
## **6. Información adicional**

El Directorio deja constancia que:

- (i) no tiene conocimiento de ninguna otra información que sea relevante para la decisión de los accionistas con relación a aceptar o rechazar la OPA;
- (ii) ningún Director de Paramonga ha presentado observaciones o reparos respecto del contenido de este informe y/o las posibles ventajas y/o desventajas señaladas en el numeral 4 precedente;
- (iii) no tiene conocimiento de la existencia de acuerdos o contratos de ningún tipo suscritos entre (a) el Ofertante y los miembros del Directorio u otros miembros de los órganos de administración de Paramonga, (b) el Ofertante y Paramonga, o (c) el Ofertante y los accionistas de Paramonga con relación a la OPA; y,
- (iv) salvo por lo que se indica en el punto 5 del presente informe, no hemos recibido ninguna información proporcionada por los miembros del Directorio, el Gerente General o los principales ejecutivos de Paramonga, que pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés (actual o potencial) o que pudiera afectar, de alguna manera, el proceso de OPA y/o la decisión sobre la conveniencia de aceptar o no el precio ofertado en la OPA.

El presente informe es suscrito por el señor Diego Jorge Maldonado Cornejo, en ausencia del Presidente del Directorio de Paramonga, señor Edgardo Wong Lu Vega, quien actuó como presidente de la sesión que aprobó el presente informe.

Atentamente,



Diego Jorge Maldonado Cornejo